SELLO CVARTO. VEINTE MA
RAVEDIS. AÑOS MILSEIS
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

Años de [illegible] dentro en dicha ciudad
pareció presentes Dn Antonio Ordoñez y
Dn Antonio de Sotomayor y Saavedra
Dn Pedro Rofrigo Dn Joseph Ignacio
Dn Juan Xavier para la compra testadores y
acordaron lo siguiente

Dijeronse en esta ayuntamiento los señores
señores corregidor diputados y procuradores
dhas Dn Pedro de las Heras Dn Antonio
rales: agradiéndoles Dijeron confiados y
tación de Poneros Diputados y entendido por
esta ciudad acuerda que dasen
Dn Juan de Riuera Dn Pedro
en conformidad de nuevo
Gouernador de esta
gracias por el fauor que
muda de grauada Leon: que tiene en su casa en la
bóbolaxer alantejo de la boueda del nuelle de
bolúio a Rebolú que con mucho gusto Seruirá
esta ciudad y que Saurara a dhos Ss para la
forma que se dasen la composura q. ponen
noticia de esta ciud. para que le conste lo tenerada
esta ciudad Acuerda que de la en su Inteligencia
El Sr. D. Juan de Riuera = dijo que dio. Sr. bia
nere Abastecedor de la misma la pena ligado que
el dia tres del comiense mes en la Plaza de